BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N°799-E2/12

La Intendencia de Montevideo Ilama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3228 – TÉCNICO/A INSPECTOR/A DE TRÁNSITO, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a la División Tránsito y Transporte, Departamento de Movilidad;

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias de labor, que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) – sujeto a la planificación semanal – con horario y descanso rotativo, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 17.483 - correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1º de octubre de 2012), más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontratación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Bachillerato Diversificado Completo del Consejo de Educación Secundaria; o formación equivalente expedida por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU), o por Institutos habilitados por ANEP (Administración Nacional de Educación Pública).
- 2. Licencia de Conducir vigente de cualquiera de las categorías, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años de otorgada.
- 3. No ser mayor de 45 años al momento de la inscripción.

- No tener registradas infracciones graves, por alcoholemia o por incidentes con la autoridad departamental de tránsito o con Policía de Tránsito, en los últimos 5 años;
- 5. No sumar más de 5 infracciones menores de tránsito, en los últimos 5 años;
- 6. Estatura mínima: Mujeres: 1.55 m. Hombres: 1.65 m.
- 7. Estarán exceptuados del requisito establecido en el numeral 3º los/as funcionarios/as presupuestados/as de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso.
 - Para el caso de funcionarios/as presupuestados/as, se verificará el requisito de no poseer sanciones superiores a 10 (diez) días de suspensión aplicada en los dos años anteriores a la fecha de inscripción, ni encontrarse en proceso de sumario.
- 8. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

Los Requisitos Obligatorios deberán ser cumplidos al momento de la inscripción en la página web de Concursos de la Intendencia de Montevideo, de lo contrario no se habilitará el ingreso al concurso.

COMUNICACIÓN:

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

La Carrera de TÉCNICO/A INSPECTOR/A DE TRÁNSITO está incluida dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.
- Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Fiscaliza el cumplimiento de lo establecido en el Volumen V del Digesto Departamental (control de vehículos, conductores, transporte público etc.), así como lo dispuesto por normas nacionales y departamentales que regulen el tránsito y transporte.
- Verifica que los propietarios de vehículos estén al día con el pago de impuestos aplicados sobre los mismos, así como la vigencia y concordancia de la categoría de la licencia otorgada con el vehículo conducido.
- Completa el formulario correspondiente en caso de detectar alguna infracción a las normas vigentes.
- Ordena el estacionamiento y la circulación de los vehículos en la vía pública e interviene en situaciones conflictivas de alteraciones del orden público que requieran, cortar, desviar, dirigir el tránsito así como brindar apoyo en las posibles fugas de conductores infractores.
- Realiza el diagnóstico de problemas de tránsito y aporta soluciones.
- Opera equipos técnicos o electrónicos (radar, procesadores, cámara fotosensible, medidores de tiempo, equipos de transmisión de datos y otros), participando en todas las instancias que requiera la aplicación de la infracción hasta su ingreso definitivo al sistema (detección, procesamiento e ingreso), conduce vehículos motorizados a efectos de detectar y registrar infracciones.
- Participa como escolta y resguardo en caravanas de todo tipo, apoyando en la seguridad y dirección de traslados.
- Utiliza correctamente materiales, equipos y vehículos propios de su oficio, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene, es responsable de controlar el funcionamiento, mantenimiento preventivo menor y las reparaciones de emergencia del vehículo que opera.

- Dicta cursos y brinda asesoramiento sobre educación vial a institutos de enseñanza públicos y privados, grupos de conductores que lo requieran (choferes de taxis, ómnibus, municipales, ciudadanos en gral.), organismos privados y estatales Ministerios, Entes, Poder Judicial, Intendencias etc.).
- Atiende con respeto y amabilidad, comunicándose en forma adecuada en el trato con el público.
- Realiza demostraciones y pruebas, colaborando con la divulgación de la normativa general de tránsito.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la l. de M. http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral; desde la hora 12:00 del 10 de diciembre de 2012 hasta la hora 12:00 del 21 de diciembre de 2012.-

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados para la inscripción.

SORTEO

Si el número de inscriptos/as al presente llamado a concurso supera los/as **400** (cuatrocientos) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

PRIMERA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Terminado el plazo de inscripción y previo a la realización del sorteo (si correspondiere), se realizará una primera comprobación a todos/as los/as postulantes inscriptos/as, a fin de verificar que efectivamente cumplan con los ítems 2, 4 y 5 del apartado de requisitos obligatorios mencionados en estas bases.

Quienes no superen la primera instancia de verificación quedarán automáticamente eliminados de la nómina de inscriptos al llamado y no participaran en el sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de concursos de la Intendencia de Montevideo.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos/as al llamado o en su defecto los/as que resultaron sorteados/as deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación:

- Constancia que acredite Bachillerato Diversificado Completo del Consejo de Educación Secundaria; o formación equivalente expedida por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU), o por Institutos habilitados por ANEP (Administración Nacional de Educación Pública) (original y fotocopia)
- Licencia de Conducir vigente de cualquiera de las categorías, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años de otorgada (original y fotocopia)
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial Cívica (original y fotocopia)
- Constancia impresa de la inscripción realizada en la página web.

Al momento de la acreditación de comprobantes, se controlará la estatura de los/as aspirantes.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, nº de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

SI LUEGO DE DICHA INSTANCIA, NO SE COMPLETA EL CUPO DE 400 LUGARES, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON AQUELLOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN A QUIENES SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA EL

NÚMERO DE ASPIRANTES QUE CREA CONVENIENTE, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR EL CUPO INDICADO.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos			
Pruebas	Méritos	Total	
60	40	100	

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de **100 (cien) puntos** que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de **100 (cien) puntos** que ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página Web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

1 foto tipo carné

- **Currículum Vitae**: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

	Factores	Puntaje máximo	
1	1 FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)		
1.1	Educación formal	12	
1.2	Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la Intendencia de Montevideo u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	18	
SUB-TOTAL FORMACIÓN		30	
2	EXPERIENCIA		
2.1	Actividad en la Administración Pública (incluye Intendencia de Montevideo) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	38	
2.2	Pasantías, Zafrales y Convenios	10	
2.3	Actividad docente	5	
2.4	Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	3	
2.5	Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo) (*)	12	
SUB-TOTAL EXPERIENCIA		68	
3	PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	2	

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los/as convocados/as a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de **Evaluación Psicolaboral** y **Exámen de Aptitud Física**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Volumen III del Digesto Departamental.

Ambas instancias tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal.

En el caso de resultar algún convocado/a eliminado/a se llamará a evaluación a igual número, respetando el orden de la lista de prelación.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Serán evaluados los siguientes aspectos:

- Buen nivel intelectual.
- Capacidad de aprendizaje.
- Actitud positiva.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Buena capacidad de comunicación.
- Buena capacidad de relacionamiento interpersonal.
- Adaptabilidad.
- Dinamismo / Energía.
- Responsabilidad y compromiso.
- Tolerancia al trabajo bajo presión.
- Proactividad.
- Apego a las normas ético-laborales.
- Tolerancia al trabajo bajo presión.
- Vocación de servicio.
- Madurez emocional.

EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Será realizado por el Servicio Salud y Seguridad Ocupacional, pudiendo coordinar exámenes con la Unidad Salud de Tránsito.

En el momento en que sean citados, los concursantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad vigente.
- Carné de Salud vigente, expedido por el M.S.P. o Instituciones habilitadas. El mismo deberá especificar:
 - Perfil lipídico
 - Glicemia
 - Ácido Úrico

El examen tendrá carácter eliminatorio, siendo evaluados los siguientes aspectos:

- Perfil Lipídico, Glicemia y Ácido Úrico, dentro de valores normales.
- Visión normal o con corrección, mínima 15/20.
- Visión nocturna normal.
- Audición normal, natural o corregida.
- Índice de Masa Corporal (I.M.C.) deberá ser menor de 30. En caso de que el valor de dicho índice esté entre 25 y 29,9; se evaluará conjuntamente con otros factores de riesgo cardiovascular asociados.

I.M.C. = <u>peso (en kilogramos)</u> altura x altura (en metros) Valores de presión arterial máximos admitidos:

- °Presión Sistólica = 140
- °Presión Diastólica = 90
- Examen neurológico normal.
- Aparato respiratorio sin afecciones crónicas.
- No ser portador de insuficiencia venosa en miembros inferiores (várices).
- No ser poseedor de hernias de pared abdominal (inguinal, umbilical, entre otras)
- No tener antecedentes personales de enfermedades neurológicas.
- No consumir psicofármacos ni neurolépticos.
- No tener adicción al alcohol, ni a sustancias ilegales.

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional podrá solicitar otros estudios complementarios para profundizar el diagnostico de salud psico-fisica.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I. de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la notificación de la resolución de contratación se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera.
- Cualquier situación no prevista en estas Bases será resuelta por la División Administración de Personal.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

3er. Suplente:

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Presidente:	Gustavo Orlando	C. I. Nº 1.705.415
2do. Miembro:	Alicia Haboba	C. I. Nº 1.264.368
3er. Miembro:	Carlos Moretto	C. I. Nº 1.303.337
1er. Suplente:	Daniel Bemposta	C.I. Nº 1.704.404
2do. Suplente:	Oscar Sánchez	C.I. Nº 2.898.279

C.I. Nº 3.730.395

Veedor:A ser designado por A.D.E.O.M.Veedor suplente:A ser designado por A.D.E.O.M.

Danielo Genoud